

**PROGRAMA DE AYUDAS 2018-2022 PARA EL FOMENTO DE LA  
ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL  
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

**“II Convocatoria de Ayudas de I+D+i de Enfermería”**

**Convocatoria 2020**

PREÁMBULO .....	3
Artículo 1. Objeto .....	3
Artículo 2. Publicación y difusión de la convocatoria.....	4
Artículo 3. Características de las ayudas .....	4
Artículo 4. Requisitos.....	5
Artículo 4.1. Requisitos de el/la investigador/a principal .....	5
Artículo 4.2. Requisitos del equipo investigador.....	6
Artículo 5. Gastos subvencionables.....	6
Artículo 6. Gastos no subvencionables.....	7
Artículo 7. Formalización de las solicitudes .....	7
Artículo 8. Documentación .....	8
Artículo 9. Evaluación .....	9
Artículo 10. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución .....	12
Artículo 11. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.....	13
Artículo 12. Principios que han de respetar los proyectos de I+D+i desarrollados en el marco de este programa.....	14
Artículo 13. Procedimiento de justificación .....	15
Artículo 14. Derechos de los/as beneficiarios/as de las ayudas sobre propiedad industrial .....	16



## PREÁMBULO

La Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana (Fisabio) tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

La Fundación Fisabio, conocedora de que la I+D+i es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a la ciudadanía y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, en cumplimiento de sus fines fundacionales y enmarcándose dentro del PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022, ha creado la “**II Convocatoria de Ayudas de I+D+i en Enfermería**”.

## ARTÍCULO 1. OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en Enfermería. Concretamente, los **objetivos de esta convocatoria** son los siguientes:

- Promover el desarrollo de la investigación e innovación de calidad en el ámbito de la Enfermería en Fisabio, con preferencia aquella a partir de la cual se puedan obtener beneficios para la población, las personas, los servicios de salud y la gestión del Sistema Sanitario.
- Producir nuevo conocimiento científico, o potenciar el ya existente, que suponga un avance en el ámbito de los cuidados de Enfermería, así como obtener resultados derivados de proyectos desarrollados con aplicabilidad directa en la mejora de la salud de nuestra comunidad.
- Potenciar la capacidad investigadora e innovadora de los centros adscritos a la Fundación Fisabio, así como intentar solventar la escasez de recursos humanos en investigación e innovación, reforzando el número de proyectos de I+D+i encuadrados en Enfermería.
- Promover el establecimiento y la continuidad de los grupos de I+D+i vinculados a líneas de investigación relevantes en el campo de los Cuidados de Enfermería.

Dentro de esta convocatoria de ayudas se contemplan **2 modalidades**:

- Modalidad A: ayudas dirigidas a grupos de I+D+i en Enfermería de **nueva creación**.
- Modalidad B: ayudas dirigidas a grupos de I+D+i en Enfermería que demuestren una **trayectoria común**.

Se considerará que el grupo de I+D+i en Enfermería demuestra una **trayectoria común** cuando, por parte de al menos dos personas del equipo de investigación del proyecto,



disponga **de manera conjunta** de como mínimo de **uno de los siguientes méritos** correspondientes al periodo 2015-2019:

- a. Autoría de al menos un artículo indexado en JCR y/o SJR, libro o capítulo de libro con ISBN. Quedan excluidos los libros de abstracts recopilatorios de las contribuciones a congresos.
- b. Participación en al menos un proyecto de I+D+i financiado a través de una convocatoria competitiva.

Por su parte, se considerarán grupos de I+D+i de **nueva creación** aquellos que entre sus miembros no acrediten ninguno de los méritos descritos anteriormente.

## ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las bases de esta convocatoria serán distribuidas a los centros adscritos a Fisabio, a través del Área de Comunicación de la Fundación, y serán publicadas en la página web de Fisabio (<http://fisabio.san.gva.es/convocatorias>). Además, la información sobre la misma será distribuida entre otras a:

- Comisiones de Investigación hospitalarias del ámbito de Fisabio.
- Unidades Docentes de formación sanitaria especializada.
- Direcciones de Atención Primaria del ámbito de Fisabio.
- Colegios Oficiales, sociedades científicas y asociaciones de Enfermería.
- Universidades del territorio de la Comunitat Valenciana.
- Centros de Salud Pública de la Comunitat Valenciana.
- Direcciones de enfermería del ámbito de Fisabio.
- Gerencias y Direcciones médicas de los centros adscritos a Fisabio.

## ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Características de las ayudas	
Presupuesto de la convocatoria	50.000 €
Dotación máxima por ayuda – Modalidad A	4.000 €
Dotación máxima por ayuda – Modalidad B	10.000 €
Número de ayudas a conceder	8
Número de ayudas - Modalidad A	5
Número de ayudas - Modalidad B	3
Período de ejecución máximo <sup>1</sup>	Hasta 2 años

<sup>1</sup> La **fecha de inicio oficial** de ejecución de la ayuda vendrá determinada en la resolución definitiva de concesión, pudiéndose **prorrogar hasta un máximo de 6 meses**, siempre que el motivo se deba a un retraso en el inicio de la ejecución del proyecto por causas externas ajenas al grupo (retrasos en la obtención de permisos por la normativa aplicable, etc.).



La ayuda concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. La solicitud económica del proyecto a esta convocatoria deberá limitarse al importe máximo a conceder en función de su modalidad.

Será el/la investigador/a principal (IP) del proyecto quien coordine y se responsabilice íntegramente de la ejecución de los gastos.

## **ARTÍCULO 4. REQUISITOS**

### **ARTÍCULO 4.1. REQUISITOS DE EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL**

Para el desarrollo de un proyecto de I+D+i conforme a lo dispuesto en estas bases, el/la investigador/a principal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Enfermero/a y mantener su vinculación laboral con alguno de los centros adscritos o conveniados con Fisabio tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. En caso de que durante el proceso de evaluación y/o ejecución del proyecto el/la IP no mantuviera dicha adscripción, el proyecto de investigación se entenderá por desestimado, salvo que el/la IP se sustituya por otro investigador/a que cumpla con las condiciones establecidas por la convocatoria en el momento de la solicitud. La pérdida de dicha adscripción deberá ser comunicada al personal del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de Fisabio.
- b) En el momento de la activación del proyecto los/as IP's de las ayudas que resulten concedidas deberán acreditar su adscripción al centro contratante mediante documento normalizado que se remitirá desde Fisabio.
- c) Los/las profesionales en periodo de formación especializada (Enfermero/a Interno/a Residente, EIR) no podrán figurar como investigador/a principal del proyecto, aunque sí podrán formar parte del equipo investigador.
- d) Un/a mismo/a IP podrá presentar solamente una propuesta.
- e) No es requisito que el/la IP tenga dedicación exclusiva, por lo que podrá formar parte del equipo colaborador hasta un máximo de otras dos solicitudes más (participación en 3 solicitudes como máximo; 1 como IP y 2 como colaborador).
- f) No podrán ser beneficiarios/as los/las IP's a los que ya se les concedió una ayuda en la I Convocatoria de Ayudas de I+D+i en Enfermería de 2018, pero sí que podrán formar parte del equipo investigador de un máximo de dos proyectos más.

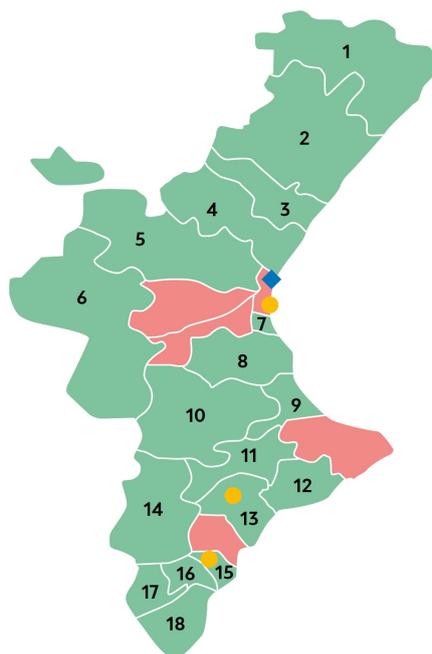


## Àmbito de actuación

### D.S. GESTIONADOS POR FISABIO

- 1\_D.S. DE VINARÒS
- 2\_D.S. DE CASTELLÓ
- 3\_D.S. DE LA PLANA
- 4\_D.S. DE SAGUNT
- 5\_D.S. DE VALÈNCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLÍRIA
- 6\_D.S. DE REQUENA
- 7\_D.S. DE VALÈNCIA-DR.PESET
- 8\_D.S. DE LA RIBERA
- 9\_D.S. DE GANDIA
- 10\_D.S. DE XÀTIVA-ONTINYENT
- 11\_D.S. DE D'ALCOI
- 12\_D.S. DE LA MARINA BAIXA
- 13\_D.S. DE SANT JOAN D'ALACANT
- 14\_D.S. D'ELDA
- 15\_D.S. D'ELX-HOSPITAL GENERAL
- 16\_D.S. D'ELX-CREVILLET
- 17\_D.S. DE ORIHUELA
- 18\_D.S. TORREVIEJA

- ◆ FISABIO-SALUD PÚBLICA  
FISABIO-OFTALMOLOGIA MÈDICA (FOM)
- OFICINA TÈCNICA DE GESTIÓ



## ARTÍCULO 4.2. REQUISITOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

El equipo investigador de proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El equipo investigador estará formado por al menos un 75% de enfermeros/as (incluyendo a el/la IP).
- El personal investigador de un proyecto (excepto el/la IP), puede participar en un máximo de tres solicitudes.
- En el equipo investigador podrán participar personas de otras entidades autonómicas, nacionales o internacionales. Sin embargo, al menos el 50% del equipo investigador (incluyendo a el/la IP) debe pertenecer a centros del ámbito de actuación de Fisabio.
- Los miembros del equipo investigador podrán participar como máximo en un total de tres proyectos activos dentro de esta misma convocatoria en todas sus ediciones.

## ARTÍCULO 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto concedido y estén debidamente especificados en la solicitud:

- Contratación de personal: costes salariales (salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social) ocasionados por la contratación de personal para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del



proyecto, en dedicación total o parcial, según el reglamento interno de instrucciones generales de contratación de personal temporal de Fisabio.

- Bienes y Servicios: incluirán las compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, gastos por la publicación de artículos científicos, contratación de servicios externos y demás gastos complementarios debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico.
- Viajes y dietas: se incluirán la asistencia a congresos nacionales e internacionales donde se haga una presentación de los resultados obtenidos en la realización del proyecto de investigación (máximo 2 personas por contribución al congreso) así como por asistencia a jornadas o reuniones del personal vinculado al proyecto relacionadas con el objeto del mismo. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la asistencia a cursos de formación que no estén directamente relacionados con el proyecto propuesto. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse a la normativa interna para viajes y dietas de Fisabio.
- Otros gastos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto y debidamente justificados.

En relación al diseño del proyecto, el [Servicio de Estudios Estadísticos de Fisabio](#) ofrecerá gratuitamente su apoyo en la redacción de las propuestas a todos aquellos grupos de I+D+i que lo soliciten. Además, para los proyectos concedidos en esta convocatoria, este mismo servicio ofrecerá apoyo en el análisis de los resultados obtenidos.

## ARTÍCULO 6. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

En el marco de la presente convocatoria no serán subvencionables los siguientes gastos:

- Compensaciones al personal investigador del proyecto.
- Gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico. Desde el [Área de Comunicación y Documentación de Fisabio](#) se ofrecerá este apoyo necesario a los proyectos concedidos a través de esta convocatoria.
- Gastos relacionados con la asistencia a cursos de formación.
- Gastos relacionados con servicios estadísticos (ver artículo 5).

## ARTÍCULO 7. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:



<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=33>

En el apartado “documentación” del enlace indicado se encuentran disponibles los modelos normalizados que deberán descargarse, cumplimentarse y firmarse electrónicamente (cuando proceda) para subirse de nuevo a la plataforma durante el proceso de formalización de la solicitud.

Además, se incluye en este mismo enlace:

- Instrucciones para la cumplimentar la solicitud correctamente.
- Instrucciones para la firma electrónica de documentos.
- Guía con recomendaciones para completar la memoria científico-técnica.
- Documento de preguntas frecuentes.

Dirección de correo electrónico para consultas: [proyectos\\_fisabio@gva.es](mailto:proyectos_fisabio@gva.es)

El plazo de presentación de las solicitudes será del **28 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hora peninsular.**

## ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web de Fisabio (<http://fisabio.san.gva.es/convocatorias>) y en el enlace de acceso a la solicitud telemática que se indica en el Artículo 7 de esta convocatoria. Dicha documentación es la siguiente:

1. Memoria científico-técnica del proyecto de investigación/innovación en formato word según modelo normalizado, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados.
2. Currículum normalizado (CVN) de todos los miembros del equipo investigador del proyecto (incluido el IP) presentado de la siguiente manera:
  - a. Los miembros pertenecientes a algún grupo de I+D+i acreditado por Fisabio, podrán de manera opcional importar su CVN a la aplicación de CV-Fundanet y, por lo tanto, no será necesario que lo adjunten a la solicitud<sup>2</sup>.
  - b. Los miembros vinculados a Fisabio pero no pertenecientes a un grupo acreditado (asociado, emergente o consolidado) así como los miembros del equipo investigador del proyecto pertenecientes a otros centros no adscritos a Fisabio deberán presentar su currículum normalizado (CVN) a través del enlace indicado en el artículo 7.

---

<sup>2</sup> Para miembros de grupos acreditados: se adjunta a la presente convocatoria un documento con las instrucciones para importar el CVN en iFundanet. Una vez importado, este nuevo sistema permite que se sincronicen y actualicen los méritos de el/la investigador/a (publicaciones, tesis, proyectos, patentes) a partir de la información que se incorpora desde las áreas de gestión de Fisabio. Una vez importado, el/la investigador/a podrá consultar toda la información actualizada de su CV a través de esta plataforma y desde cualquier ubicación. Esta información podrá integrarse en ORCID y exportarse en diferentes formatos (CVN, CVA entre otros).



3. Para el personal del equipo colaborador externo al ámbito de actuación de Fisabio, será necesaria la presentación de una carta de autorización a participar en el proyecto, firmada por el representante legal de la entidad a la que esté vinculado dicho personal.
4. Documento único sobre:
  - a. Declaración responsable de el/la IP de otras subvenciones a la investigación solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.
  - b. Declaración responsable de el/la IP en la que se certifica que el proyecto se basa en resultados o experiencias preliminares propias.
  - c. Declaración responsable de el/la IP en la que se certifica que no se ha hecho público ningún resultado susceptible de protección.
  - d. Listado de verificación de los aspectos sensibles del proyecto planteado.
  - e. Conformidad por parte del equipo investigador para su participación en el proyecto (incluido el/la IP).
  - f. Visto bueno del Supervisor, Dirección de Enfermería, Adjuntía de Docencia de Dirección de Enfermería y/o Jefe de Servicio donde se vaya a realizar el proyecto (aval institucional).

***Este documento deberá firmarse electrónicamente por todos los miembros del equipo investigador (incluido el/la IP) así como por el Supervisor, Director de Enfermería, Adjunto de docencia de Dirección de Enfermería y/o Jefe de Servicio.***

Asimismo, se podrá requerir del solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la dirección: [proyectos\\_fisabio@gva.es](mailto:proyectos_fisabio@gva.es).

## ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterio		Descripción	Puntuación Máxima	Total
1. Calidad técnica y metodológica del proyecto		1.1 Formulación, claridad, pertinencia y concreción de la propuesta	10 puntos	50 puntos
		1.2 Adecuación metodológica a la disciplina Enfermera	15 puntos	
		1.3 Originalidad e innovación de la propuesta	10 puntos	
		1.4 Impacto respecto al interés traslacional del proyecto	15 puntos	
2. Viabilidad del proyecto	2.1 Experiencia del equipo investigador en las materias y actividades del proyecto durante el periodo 2015-2019	2.1.1 Publicaciones científicas en revistas especializadas (periodo 2015-2019):  a) Si están indexadas en JCR/SJR y si el IP o alguien del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,5 puntos por publicación. b) Si están indexadas en JCR/SJR pero ni el IP ni ningún miembro del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,25 puntos por publicación. c) Si no tienen factor de impacto en JCR/SJR pero el IP o alguien del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,1 puntos por publicación. d) Si no tienen factor de impacto en JCR/SJR y ni el IP ni ningún miembro del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,05 puntos por publicación.	10 puntos	30 puntos
		2.1.2 Participación en proyectos de investigación/innovación en convocatorias competitivas (periodo 2015-2019):  a) Como investigador/a principal y ámbito internacional: 4 puntos por proyecto. b) Como investigador/a principal y ámbito nacional: 2 puntos por proyecto. c) Como investigador/a principal y ámbito autonómico: 1 puntos por proyecto. d) Como investigador/a colaborador/a y ámbito internacional: 1 puntos por proyecto. e) Como investigador/a colaborador/a y ámbito nacional: 0,5 puntos por proyecto. f) Como investigador/a colaborador/a y ámbito autonómico: 0,25 puntos por proyecto.		

Criterio		Descripción	Puntuación Máxima	Total
		2.1.3 Comunicaciones orales y pósteres presentados en congresos, dentro del área temática del estudio (periodo 2015-2019), en las que el primer o último autor sea un miembro del equipo investigador del proyecto:  a) Póster en congreso autonómico o nacional: 0,05 puntos por póster. b) Póster en congreso internacional: 0,1 puntos por póster. c) Comunicación oral en congreso autonómico o nacional: 0,2 puntos por comunicación oral. d) Comunicación oral en congreso internacional: 0,4 puntos por comunicación oral.		
	2.2. Plan de trabajo y presupuesto del proyecto propuesto.	Valoración del plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma, adecuación de los medios disponibles y previstos, capacidad de gestión del proyecto y adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del mismo.	20 puntos	
3. Carácter multicéntrico, cooperativo o interdisciplinar del proyecto		Valoración del grado de colaboración entre centros/entidades y/o equipos de I+D+i relacionados con Enfermería, así como la colaboración con universidades u otras instituciones público-privadas.	15 puntos	15 puntos
4. Perspectiva de género		Composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo de Investigación. Se considerará que la composición es equilibrada cuando la presencia de mujeres en el conjunto sea igual o superior al 40 % (ver Anexo 1 de la presente convocatoria)	3 puntos	10 puntos
		Incorporación de la perspectiva de género en el contenido del proyecto de investigación/innovación a desarrollar (ver Anexo 1 de la presente convocatoria)	7 puntos	
5. Pertenencia a grupos acreditados de Fisabio		Se concederán 5 puntos adicionales a aquellas solicitudes en las al menos dos miembros del equipo investigador pertenezcan al mismo grupo acreditado de Fisabio o hayan presentado su solicitud en la convocatoria de acreditación de grupos de 2020	5 puntos	5 puntos
6. Proyectos relacionados con el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19		Se concederán 5 puntos adicionales a los proyectos de investigación cuya temática se encuentre relacionada con el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19.	5 puntos	5 puntos
			<b>TOTAL</b>	<b>115 PUNTOS</b>



## ARTÍCULO 10. RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el personal del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de la Fundación Fisabio, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la [web de Fisabio](#).

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para su subsanación, indicando que si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de proyectos admitidos y no admitidos a evaluación por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de Fisabio.

**¡IMPORTANTE!** El contenido del documento de **Memoria del proyecto** no podrá modificarse y, por tanto, no será un documento subsanable. Asimismo, **el presupuesto** indicado en la memoria no podrá exceder el presupuesto máximo indicado en el Artículo 3 de esta convocatoria. No se tendrán en cuenta para su evaluación, la bibliografía y documentación que se presente en documentación diferente a la requerida por la convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se contará con los servicios de evaluación de la [Agencia Estatal de Investigación](#) del Ministerio de Ciencia e Innovación (División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento científico y técnico) siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria y mediante los protocolos de la Agencia Estatal de Investigación, así como a los protocolos y estándares internacionales de aplicación en materia de evaluación científico-técnica, respetando, en todo caso, los principios de imparcialidad, objetividad y confidencialidad.

A la vista de los informes de evaluación emitidos por la Agencia Estatal de Investigación, la Gerencia de Fisabio formulará la propuesta de resolución provisional con el listado de propuestas susceptibles de ser financiadas por orden riguroso de puntuación obtenida. Se especifica un plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones.

Tras el examen de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la Gerencia de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la [web de Fisabio](#).

En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida por varias propuestas, prevalecerá aquella que tenga una mayor puntuación en el criterio "1. Calidad técnica



y metodológica del proyecto”, si persiste dicho empate se tomará a continuación el criterio “2. Viabilidad del proyecto”.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

## ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Las obligaciones de los/las beneficiarios/as de las ayudas son las siguientes:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar a Fisabio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Comunicar a Fisabio los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que el Área de Innovación realice un estudio de valorización de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación/innovación, mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología. En la publicación de trabajos científicos, presentación de comunicaciones a congresos y reuniones científicas, etc., que tengan lugar como resultado de una ayuda subvencionada por Fisabio se deberá publicitar el origen de su financiación. Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.
- Facilitar a Fisabio la información necesaria para la determinación de los indicadores de la entidad.
- Reajustar el presupuesto concedido, en el caso de ser distinto al solicitado, entre las partidas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad o proyecto de investigación/innovación.
- Presentar en Fisabio, dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria (ver Artículo 13) la correspondiente Memoria de Ejecución, en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación/innovación.



El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias por parte de la Fundación Fisabio.

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Las publicaciones científicas deberán seguir la normativa interna de Fisabio y, además, en éstas y, en general, en la difusión de los resultados generados, deberá mencionarse que el proyecto ha sido financiado con la presente ayuda en el apartado de Agradecimientos o Financiación.

## **ARTÍCULO 12. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS DE I+D+I DESARROLLADOS EN EL MARCO DE ESTE PROGRAMA**

Los proyectos de investigación/innovación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de julio, de Investigación Biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- Los proyectos que impliquen intervenciones sobre seres humanos en el campo de la biomedicina o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención



de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con fármacos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
- Los proyectos de I+D+i que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de I+D+i que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación/innovación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.

### ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en formato normalizado de la siguiente Memoria de Ejecución:

- Una Memoria final que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto. La memoria final ha de reflejar las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, según lo establecido en cada una de las Resoluciones de Concesión Definitivas que se publiquen. Esta memoria se presentará **dentro de los tres meses siguientes** a la finalización de la ayuda.

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos de I+D+i, se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

La memoria final firmada digitalmente habrá de remitirse en formato normalizado por correo electrónico al Área de Gestión de Proyectos de I+D+i ([proyectos\\_fisabio@gva.es](mailto:proyectos_fisabio@gva.es)).



#### **ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de Fisabio, así como el resto de normativa aplicable.

Valencia, a 24 de Septiembre de 2020



## ANEXO 1

### LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+i

La Ley de la Ciencia y la Tecnología española recoge en su disposición adicional decimotercera que La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, desde la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros.

Promoverá igualmente los estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

**En este marco, desde Fisabio facilitamos a través de este documento:**

- **Los parámetros que utilizaremos para valorar las propuestas recibidas. Estos parámetros pueden ser de utilidad para incorporar la perspectiva de género en tu proyecto de investigación/innovación.**
- **Bibliografía relacionada con esta materia**

#### **I. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (3 puntos)**

**Composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo de investigación.**

Se valorará que la composición es equilibrada cuando la presencia de mujeres en el conjunto sea igual o superior al 40 %.

#### **II. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (7 puntos)**

##### **A. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

¿Se realiza un enfoque imparcial, no estereotipado de los problemas y necesidades de hombres y/o mujeres? (2 puntos)



¿El objeto de estudio contribuye a disminuir las desigualdades por razón de género o sexo? (1 punto)

#### B. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

¿Las preguntas e hipótesis incluyen un análisis que aborde las posibles diferencias o semejanzas que pueda haber entre sexos/géneros? (0,75 puntos)

¿Están las mujeres adecuadamente representadas en relación al problema de estudio en la muestra utilizada? (0,75 puntos)

¿Los métodos propuestos incluyen los datos desagregados por sexo? (0,75 puntos)

¿Se contempla para el análisis la influencia de los aspectos socioculturales y como se articulan con el sexo, el género, la edad, la clase o la etnia como determinantes de las desigualdades en salud? (0,75 puntos)

#### C. REDACCIÓN DEL PROYECTO

¿En la redacción del proyecto se utilizan lenguaje y/o imágenes inclusivas, y se evitan estereotipos sexistas y androcéntricos? (1 punto)

**NOTA ACLARATORIA:** AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE, POR SU OBJETO, NO PROCEDA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, RECIBIRÁN LA VALORACION MÁXIMA EN ESTE APARTADO

#### Documentos o manuales que pueden resultar de utilidad:

[http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El\\_genero\\_en\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El_genero_en_la_investigacion.pdf)

<https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>

[https://www.ujaen.es/servicios/uigualdad/sites/servicio\\_uigualdad/files/uploads/Guia\\_lenguaje\\_no\\_sexista.pdf](https://www.ujaen.es/servicios/uigualdad/sites/servicio_uigualdad/files/uploads/Guia_lenguaje_no_sexista.pdf)

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656714002273>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2484712>